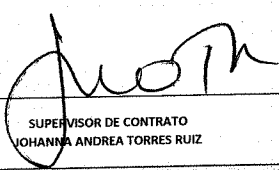
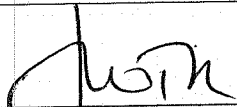
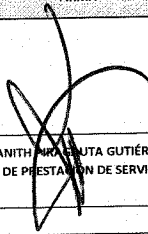
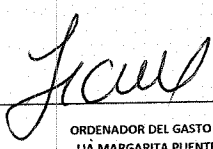
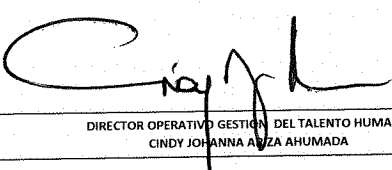


2022-570

Reemplazo Claudia Jim
Contacto: 31775-2022

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 3
			PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021	
FECHA DE SOLICITUD:	ABRIL DE 2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	CONVENIO CO1.PCCNTR.3014703 - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio tecnico y de apoyo a la gestión como TECNICO EN SALUD PUBLICA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	\$12.362	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.299.415	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	Técnico o tecnólogo en áreas de la salud: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, salud ocupacional		
EXPERIENCIA:	Con experiencia en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, acciones asistenciales o personas que cumplan con el proceso de entrenamiento y capacitación proporcionado por la Subred para tal fin.		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION			
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un TECNICO EN SALUD PUBLICA ya que la Direccion del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.			
OBLIGACIONES			
1. Apoyar en la adecuada implementación de los protocolos institucionales. 2. Efectuar bajo la directriz de la IED asignada, el reporte de casos COVID19 en la IED, en el formulario alojado en la página institucional de la SED. 3. Aplicar de manera inmediata el protocolo de la IED manejo inicial a presuntos casos COVID 19 y activar ruta de atención. 4. Adelantar acciones pedagógicas con la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativa) para la prevención de enfermedades en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas previamente con el (la) rector (a) del colegio. 5. Adelantar acciones pedagógicas para la promoción en estilos de vida saludable en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas previamente con el (la) rector (a) del colegio. 6. Participar en los procesos de capacitación que efectúe la SED y la Subred para facilitar el desarrollo de sus actividades en la IED asignada y sus respectivas sedes. 7. Apoyar al Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo – COPASST- y a la brigada escolar institucional en la actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo. 8. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual. 9. Actuar como primer respondiente en casos de accidentes escolares, conforme a lo establecido en el artículo 131 del Código Penal Colombiano.			

	
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ DIRECTORA GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	FIRMA
	
YANITH MACIEL GUTIERREZ SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	ORDENADOR DEL GASTO (E) LIÁ MARGARITA PUENTES
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.	
FIRMA	
	
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO CINDY JOHANNA AVIZA AHUMADA	

65
02-05-2022